

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.

En la *Gaceta de Madrid*, del día 16 del mes actual, núm. 350, 5.ª plana, se halla inserta una circular del Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, fecha 12 de igual mes, que dice así:

«En el estudio del actual estado de los servicios de Sanidad que el Director que suscribe viene haciendo para reorganizarlos en forma acomodada á las conclusiones científicas y administrativas de los últimos Congresos médicos y Conferencias sanitarias internacionales, á fin de conseguir, por medio de una verdadera higiene administrativa ilustrada, de fácil aplicación y de riguroso y exacto cumplimiento, desde las más insignificantes localidades á las poblaciones de mayor importancia, la disminución de las enfermedades y fallecimientos, que en número muy importante excede al de casi todos los países, y un estado de salubridad general que sea garantía cierta contra el desarrollo de cualquiera epidemia y contra la importación de toda pestilencia, ha causado verdadero disgusto á esta Dirección la suspensión inexplicada, desde Enero de 1897, del *Boletín de Sanidad*, que en forma regular y periódica comenzó, con feliz acuerdo, á publicarse por este Centro en Enero de 1880 con los trabajos á que se refieren las órdenes del mismo de 28 de

Junio, 8 de Julio, Real orden de 27 de Septiembre; órdenes de 3, 4, 17 y 18 de Octubre y 3 de Noviembre de 1879; orden del 7, Real orden del 14, orden del 21 y Real orden del 26 de Enero; órdenes de 15 de Febrero, 19 de Marzo, 30 de Abril, 13 y 29 de Mayo y 20 de Diciembre de 1880; 25 de Abril y 12 de Diciembre de 1881; 16 de Junio, 9 y 21 de Agosto y 22 de Diciembre de 1882; 9 de Abril de 1883; 25 de Abril, 27 de Junio, Real orden de 12 de Agosto y orden de 18 de Septiembre de 1884; Real orden de 5 de Enero, órdenes de 7 de Febrero, 14 y 18 de Marzo, 30 de Mayo, 30 de Julio y 9 de Septiembre de 1885; 25 de Octubre de 1886; 10 de Febrero y Real orden de 19 de Diciembre de 1887; órdenes de 17 y 31 de Enero de 1888, y algunas otras disposiciones; la cual suspensión acusan constantemente, como una falta que no puede subsistir por más tiempo, las frecuentes reclamaciones que en este Centro se reciben de Autoridades, Corporaciones y particulares de nuestro país y del extranjero.

Dedicada en primer término la actividad de esta Dirección desde 15 de Agosto último á combatir, hasta el día con feliz resultado, la peste levantina aparecida en Portugal; á crear, por el Real decreto de 27 de Octubre próximo pasado, un Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología, dispuesto con todos los adelantos de las ciencias biológicas y de la higiene pública, y dirigido y administrado por las eminencias de nuestra Nación en estas materias, como asunto de inmediata necesidad y preferente atención para combatir las epidemias de difteria, viruela y otras enfermedades infecto-contagiosas; y á reformar, según el reglamento de 27 del mismo mes de Octubre, la Sanidad exterior con la extensión y con la urgencia que exigía el compromiso adquirido por el Gobierno con su adhesión al Convenio sanitario internacional de Venecia, que, según plazo marcado, debía obli-

gar desde Octubre último; corresponde, en orden de urgencia, reanudar la publicación del *Boletín de Sanidad*, simplificando todo lo posible los trabajos para la adquisición del dato administrativo, comprendiendo cuanto en él puede tener relación con las enfermedades infecciosas, contagiosas y epidémicas que, por afectar á la colectividad, constituyan la materia de la higiene pública ó administrativa, y dando al *Boletín* la debida importancia con la inserción de los estudios médicos que se deriven y deduzcan necesariamente de los datos estadísticos, los cuales estudios han de dar á la Administración el criterio científico para la reforma de las disposiciones que protegen la salud pública, y acometer resueltamente, como complemento de las reformas, la reorganización necesaria de la Sanidad interior, armonizando todos los intereses con el primordial de la salud, y dentro de los límites de las funciones que corresponden al Poder ejecutivo, en tanto que los Cuerpos Colegisladores formulan la ley que crean más acertada para el régimen de los servicios sanitarios.

Para el inmediato resultado de la continuación del *Boletín de Sanidad*, reanudándolo con la fecha de su suspensión, intereso de V. S. que ordene á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina de esa provincia se llenen respectivamente los adjuntos estados números I y II, formando el primero los Médicos municipales de cada Ayuntamiento y remitiéndolo directamente dichos Médicos al Subdelegado del partido judicial correspondiente para que cada Subdelegado refunda los estados de los Ayuntamientos del distrito en el estado número II, que deberán remitir asimismo á ese Gobierno de provincia, á fin de que á su vez se refundan en el estado núm. III los estados números II, elevándolos á este Centro.

Dichos estados comprenden los datos relativos á matrimonios, natalidad,

enfermedades y defunciones de los años 1897, 1898 y 1899 separadamente, y con ellos y toda la legislación sanitaria y demás trabajos y estados que esta Dirección considere convenientes, se publicará un tomo que enlace el *Boletín* desde el punto en que dejó de publicarse hasta el año próximo, en el cual proseguirán los *Boletines* mensuales á partir del mes de Enero.

Para el servicio ordinario, desde el próximo mes de Enero deberán los Médicos municipales, los Subdelegados y los Gobiernos de provincias llevar y llenar en igual forma los estados números 1, 2, 3 y 4.

Y finalmente, para este servicio en casos de epidemia, se extenderán los estados números 5, 6, 7 y 8.

El servicio correspondiente á los primeros estados extraordinarios números I, II y III, se cumplirá dentro del mes de Enero del año próximo, debiendo recibirse en esta Dirección en los primeros diez días del mes de Febrero siguiente, y el servicio relativo á los estados números 1 al 8, se cumplirá: remitiendo los Médicos municipales los estados números 2 y 6 (éste en casos de epidemia) á los Subdelegados de Medicina respectivos dentro de los cuatro primeros días de cada mes; los Subdelegados al Gobernador de la provincia los estados números 3 y 7 dentro de los cuatro siguientes; y los Gobernadores á esta Dirección los estados números 4 y 8 antes del día 12 de cada mes.

La circular núm. 35 de 9 de Octubre de 1879 de la Dirección general de Correos y Telégrafos autorizando el curso de los estados de Estadística Demográfica con el franqueo de un cuarto de céntimo de peseta, cuya circular comunicó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad con fecha 17 del expresado mes de Octubre á todos los Gobiernos de provincia, la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 15 de Octubre de 1879, trasladada el 18 del mismo mes por



dicha Dirección de Beneficencia y Sanidad á las referidas Autoridades, disponiendo se encomiende á los Jueces municipales que faciliten á los Alcaldes los datos relativos á esta Estadística que las mismas les pidan; la Real orden del Ministerio de Fomento de 14 de Enero de 1880, previniendo que la Dirección del Observatorio Astronómico de Madrid remita mensualmente á este Centro las observaciones meteorológicas del mayor número posible de poblaciones, comprendiendo en ellas la altura barométrica y la oscilación extrema; las temperaturas máxima, media y mínima, y la oscilación extrema; los vientos dominantes; los milímetros de lluvia, y los días despejados, nubosos, cubiertos y lluviosos; y la circular de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado de 30 de Abril de 1880, ordenando á los Juzgados municipales que al recibir las certificaciones de defunción expedidas por los Médicos de las respectivas localidades, exijan de éstos que al expresar la enfermedad que produjo la muerte, añadan una indicación relativa á la casilla en que deba ser comprendida, de entre las varias que contiene el cuadro necrológico aprobado para este servicio, facilitan la formación de esta Estadística.

Lo que se hace saber por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Sres. Subdelegados de Medicina de los distritos y Médicos municipales de cada Ayuntamiento, á quienes se les remitirán por este Gobierno, los estados que en dicha disposición se refieren para el cumplimiento de tan importante servicio, el que espero ha de llevarse con toda exactitud como igualmente en la remisión de dichos documentos.

Segovia 18 de Diciembre de 1899.

El Gobernador,

**Victor Ebro.**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Noviembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ESTEBAN REY ROLDÁN, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia da cuenta de encontrarse enfermo el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Braulio Hernando, así como también de que había enviado certificado facultativo justificando su imposibilidad para asistir á estas sesiones por encontrarse igualmente enfermo, el Sr. González Bartolomé, acordando la Asamblea quedar enterada con sentimiento de las causas que motivaban la ausencia de aquellos Sres. Diputados.

Continuada la lectura de la Memoria semestral presentada por la Comisión,

y terminado el capítulo de Calamidades, el Sr. Huertas pide se le reserve la palabra para cuando concluya la discusión de la Memoria, con objeto de hacer algunas manifestaciones que sin hacer referencia en la misma, se relacionan con el capítulo de que acaba de darse lectura.

El Sr. González Ligerero pide se concedan al pueblo de Castroserna de Abajo, á calidad de devolución, seis picos y otros tantos azadones de los que se emplean en las obras de carreteras, con objeto de que se proceda al arreglo de un camino que quedó destruido por efecto de una tormenta.

La Diputación acordó de conformidad á la pretensión de aquel señor Diputado.

Leído el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 13 de Mayo, por el que se autorizó á la Vicepresidencia para que pudiera otorgar la correspondiente escritura de arrendamiento de la casa con destino á la instalación de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, el Sr. Llovet manifestó que no se ha ejecutado todavía dicho acuerdo, y que terminada la discusión de la Memoria y teniendo presentes los antecedentes que obran en el oportuno expediente, dará cuenta á la Asamblea de los fundamentos que la Comisión ha tenido para no ejecutar el acuerdo de referencia, por lo que pide se le reserve la palabra para aquella ocasión.

Dada cuenta del extremo de los que comprende la Memoria en virtud del cual el capataz D. Francisco Alvaro, que prestaba servicios en la carretera de Segovia á Venta de Portillo, fué trasladado á otra carretera, el Sr. Rey González que por encontrarse ausente no asistió á aquella sesión de la Comisión provincial, pide se le manifieste á qué medida de buen Gobierno obedeció dicho traslado, contestándole el señor Llovet que existiendo algunos rozamientos entre el capataz aludido y las gentes de alguna de las localidades inmediatas al sitio en que prestaba aquel sus servicios, para evitar que surgiera algún suceso desagradable, se acordó el traslado de que habia dado cuenta.

El Sr. Páramo expuso que habiendo dispuesto la Comisión por acuerdo de 3 de Octubre que el capataz D. Francisco Alvaro, pasase á prestar sus servicios á la carretera de Venta de San Rafael á Avila y que D. Eusebio Antón que prestaba sus servicios en aquella carretera pasara á la de Segovia á Venta de Portillo, resultaba que eran los dos funcionarios castigados, y sobre todo el Eusebio Antón, si no se habia tenido en cuenta para disponer tal traslado si pudiera ó no convenirle, pidiendo que para lo sucesivo atendieran estas consideraciones, puesto que se trataba de empleados de poco sueldo, para los que un traslado suponía gastos que no podían sufragar: acordándolo así la Asamblea.

Leído el acuerdo de 10 de Junio último, por el que la Comisión señaló un tema para la velada literaria que se celebró en la pasada feria con motivo de la traslación de la Virgen de la Fuente á su Santuario, el Sr. Llovet que en nombre de la Corporación formó parte del jurado correspondiente, manifestó que el premio concedido por la Diputación quedó sin adjudicarse, acordando la Asamblea quedar enterada.

Leídos los estados demostrativos de las cuentas municipales informadas por el personal de la Diputación y de las que existen en Contaduría pendientes de examen y de proponer su aprobación definitiva, cuyos estados figuran al final de la Memoria presentada por la

Comisión, el Sr. Asenjo manifiesta que nota desigualdad en las citadas cuentas de las que corresponden á los partidos de Santa María de Nieva y Sepúlveda y las correspondientes á los otros tres, creyendo que esa desigualdad consiste en que no se han rendido; la Comisión provincial ha podido emplear los medios de que puede disponer para conseguirlo.

Los Sres. Llovet y Rey exponen los fundamentos que originan tal desigualdad y los motivos por los cuales no se ha despachado mayor número de cuentas que en anteriores semestres en que el personal que se dedica al examen de las mismas, no tuvo que intervenir como en estos últimos meses en otros trabajos ajenos á aquellos.

El Sr. Huertas manifiesta que son muy pocas las cuentas despachadas y que le causa extrañeza que del partido de Segovia existieran del anterior semestre cuatro cuentas en tramitación y solo una despachada.

Contestado por el Sr. Candamo, la Presidencia da por terminado el debate, manifestando si algún Sr. Diputado no estaba conforme con lo hecho por la Comisión respecto al examen de cuentas, podía formular la proposición que tuviera por conveniente.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se aprobaba la Memoria presentada por la Comisión provincial con las modificaciones ó aclaraciones que habian surgido en el curso del debate, la Asamblea acordó en sentido afirmativo; concediéndose la palabra al Sr. Huertas, quien manifestó el sentimiento que le habia producido que tuvieran que denegarse las justas pretensiones formuladas por no pocos pueblos de la provincia ante las pérdidas que habian experimentado en sus cosechas, creyendo que ya que la Corporación provincial no podía como fuera el deseo de todos los Sres. Diputados remediar esa angustiosa situación de los pueblos, debia estudiarse el medio de que se crease una Caja de socorros ú otra institución análoga donde los labradores pudieran encontrar algún consuelo para esas desdichas que les habian impulsado á acudir en demanda de socorros á la Diputación provincial, lo que podia ser una garantía para que los pueblos se agruparan en previsión de nuevas pérdidas en sus cosechas.

Aludido por el Sr. Huertas, hizo uso de la palabra el Sr. Ramirez Ramos, aplaudiendo los nobles propósitos de aquel Sr. Diputado, y manifestando que, como ya habia tenido ocasión de proponer á la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del Pais, las mismas agrupaciones que podrian remediar los males que pretendian atajarse, eran los Sindicatos de agricultores, establecidos en otros paises, y que aqui también podrian crearse, prestando la Diputación á los pueblos toda la ayuda moral y material que las leyes pudieran consentir.

Expuso el Sr. Ramirez Ramos la manera de funcionar de esos Sindicatos, así como los beneficios que prestaban á los agricultores, opinando también como el Sr. Huertas, que se estudiase con detenimiento el asunto puesto que entrañaba verdadera importancia.

Aoundando en las mismas ideas de los Sres. Huertas y Ramirez Ramos, hicieron uso de la palabra los señores Páramo, Arribas, Llovet y González Ligerero, acordándose finalmente:

1.º Que conforme á una indicación hecha por el Sr. Huertas, se dirigiera por la Comisión provincial á los pueblos de la provincia, una circular en el *Boletín oficial*, dándoles explicaciones

de por qué la Corporación no habia podido atender á sus demandas, indicándoles al mismo tiempo que estudiaría el medio de que para lo sucesivo encontrarán modo de remediar en todo lo posible los males que les produjeran las pérdidas de sus cosechas; y

2.º Encomendar á la Comisión provincial, á la que podrian agregarse todos los Sres. Diputados que desearan hacerlo, el estudio de tan importante cuestión, con objeto de que formulado el proyecto que considerase más factible con arreglo á las necesidades de los pueblos de la provincia, diese cuenta de dicho proyecto á la Excm. Diputación en las sesiones del próximo semestre, ó antes si así lo estimase conveniente.

Dada cuenta de la Memoria semestral presentada por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que se exponía la conveniencia de que se instale en el mismo un servicio de hidroterapia, y la necesidad de que se arregle la sala del departamento de maternidad y los retretes, que reúnen malas condiciones á juicio de los expresados Médicos; hicieron uso de la palabra el Sr. Llovet, para exponer la conveniencia de tales obras, y el Sr. Páramo, para manifestar su conformidad respecto á la obra de dichos retretes, no así respecto á la del departamento de maternidad, ya que la experiencia demostraba que no reunía tan malas condiciones como se creía.

Indicada por algunos Sres. Diputados la conveniencia de que respecto del coste de las obras que tales reformas exigen, se oyerá el dictamen del Arquitecto provincial y el de los Inspectores de Beneficencia, respecto también á la conveniencia de tales obras, se acordó quede la resolución de estas cuestiones para la sesión inmediata, en la que los citados Arquitecto é Inspectores del Establecimiento provincial de Beneficencia, informarán á la Corporación lo que consideren más procedente, respecto de las obras que convenga llevar á cabo dentro de la mayor economía posible, para remediar las deficiencias expuestas por los Médicos en la Memoria.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión.

Segovia 4 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Esteban Rey.—El Diputado Secretario, Rafael Rey.—El Diputado Secretario, Atilano González Ligerero.

## Ministerio de la Gobernación.

### EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El reglamento orgánico del Cuerpo de Correos, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1898, exige á los empleados de dicho ramo que deban ascender de una clase á la superior inmediata todas las condiciones establecidas en la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876. De tales condiciones aparecen dispensados, por regla general, los funcionarios de los Cuerpos organizados sobre las bases de la inamovilidad del empleo y del ingreso por oposición, tanto porque en ellos el curso lento de las escalas y el sistema de las promociones, ajustadas siempre á preceptos reglamentarios, hacen imposibles los peligros que evitó sabiamente la expresada ley, como porque ésta no impide la cons-



titución de organismos especiales, cuyos individuos, sometidos á las disposiciones de su legislación propia, serían de peor condición que los demás servidores del estado si además les fuesen aplicables las limitaciones impuestas á éstos en su carrera administrativa.

No ve el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. razón alguna para que los empleados de Correos dejen de estar equiparados en este punto á los individuos de otros Cuerpos similares de la Administración pública.

Sobre que para ingresar en aquél es indispensable acreditar una suficiencia sometida á difíciles pruebas, los aspirantes del ramo tardan diez años, por término medio, para llegar á la categoría de Oficiales de quinta clase con 1.500 pesetas de haber anual, y esos diez años, que son su juventud, transcurren entre penosos trabajos bordeados de grandes responsabilidades. Igual ó poco menor espacio de tiempo permanecen desde aquella en todas y en cada una de las restantes clases para ascender á las superiores inmediatas, y cuando pueden disfrutar un sueldo bastante para subvenir á sus necesidades, se encuentran á las puertas de la vejez, apresurada por lo tenaz y rudo de sus tareas. En estas condiciones, con tal lentitud de movimiento en sus mermadas escalas, parece de equidad, y aun de justicia, que no se interrumpa la carrera de los funcionarios á quienes por rara excepción correspondía ascender cuando no hayan cumplido dos años de servicio en su empleo, ya que tal derecho lo habrán con exceso conquistado por su larga permanencia en las clases inferiores.

De otra parte, las necesidades del servicio á que es forzoso atender con personal escaso, concurren á evidenciarla conveniencia de que no se demore la provisión de las plazas, porque la plantilla del Cuerpo, consignada en los presupuestos del Estado, comprende hoy menos de las necesarias para las funciones del ramo, y esta insuficiencia, que suplen en parte el celo y la pericia de los empleados, podría acentuarse por la no provisión de algunas vacantes hasta perturbar, de manera notable, servicios importantísimos de la Administración de Correos.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII; y como Reina Regente del Reino, Vengo en derogar el art. 27 del

reglamento de 15 de Febrero de 1898, y en disponer que los funcionarios del Cuerpo de Correos asciendan cuando les corresponda por orden de antigüedad en la clase, sin más limitaciones que las establecidas en los artículos 28 y 54 de dicho reglamento.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de 1899.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1899.)

Ministerio de Estado.

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

A los productores y exportadores españoles.

La frecuencia con que se solicitan del extranjero nombres de productores y exportadores españoles de diversos artículos, ha surgido el propósito de publicar un Catálogo de Casas con las cuales puedan entenderse directamente los importadores de los diversos países que tratan de evitar los intermediarios en sus transacciones.

Para este fin, y con objeto de propagar esta publicación en las diferentes naciones, se admiten desde luego anuncios para dicho Catálogo, que podrán enviarse á este Centro, acompañados de su importe, que se fija en 15 pesetas por página. Las dimensiones de ésta serán de 0,11 metros de ancho por 0,18 metros de altura, texto y clichés comprendidos.

El Catálogo se publicará en español, francés, inglés y alemán, y este Centro se encargará de la traducción de los anuncios que no vengán ya redactados en las cuatro lenguas.

Desde 1.º de Enero de 1900, si se cuenta ya por lo menos con 300 anuncios, se procederá á la publicación del Catálogo empleándose todo el importe de ellos en beneficio del esmero y mayor número de ejemplares de la tirada, bajo la inspección inmediata de la Junta del Comercio de exportación.

El Catálogo de la exportación española será remitido por el Centro de Información Comercial á todas las Embajadas, Legaciones y Agencias consulares de España en el extranjero, á las Cámaras de Comercio y las demás Corporaciones que puedan divulgar el conocimiento de los productos que nuestra Nación exporta en los siguientes países:

- Argelia.
- Alemania y sus colonias.
- Austria-Hungria.
- Bélgica.
- Bolivia.
- Estados Unidos del Brasil.
- Bulgaria.
- Canadá.
- Colombia.
- Cuba.
- Chile.
- China.
- Dinamarca y sus colonias.
- Egipto.
- Ecuador.
- Estados Unidos de América del Norte.
- Filipinas.
- Francia y sus colonias.
- Gran Bretaña y sus colonias.
- Grecia.
- Guatemala.
- Haiti.
- Holanda y sus colonias.
- Honduras.
- Italia.
- Japón.
- Marruecos.
- Méjico.
- Mónaco.
- Montenegro.

- Nicaragua.
- Noruega.
- Palestina.
- Paraguay.
- Persia.
- Perú.
- Portugal y sus colonias.
- Rumania.
- Rusia.
- Salvador.
- Santo Domingo.
- Serbia.
- Siria.
- Suecia.
- Suiza.
- Túnez.
- Turquía.
- Uruguay.
- Venezuela.
- Zanzibar.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1899.)

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 20 de Septiembre de 1899, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Ramírez y Díaz, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Comunidad.—Se da lectura de la liquidación de cuentas entre el Ayuntamiento y Comunidad, formada por los representantes de ambas Corporaciones, y se acuerda por unanimidad aprobar tal liquidación y que pase á la Comisión de presupuestos para que estudie é informe.

Pensión.—Se da cuenta del expediente formado para pensionar á Toribio Garcia, con objeto de que continúe sus estudios de escultura, leyéndose el informe de la Comisión de Gobierno interior que propone se pensione á dicho sujeto con 500 pesetas anuales, y se acuerda por mayoría aprobar tal informe.

Escuelas.—La Comisión de Hacienda propone se apruebe el proyecto y presupuesto para la subasta de la construcción de una Escuela en el solar de los Huertos, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe y que se anuncie la subasta con el carácter de urgente.

Aguas.—La Comisión de Gobernación evacúa informe con respecto á una instancia de don José Moro Pérez, proponiendo medios de armonizar los intereses de éste y del Ayuntamiento, y se acuerda por unanimidad que quede sobre la mesa para que estudien el asunto los Sres. Concejales.

Idem.—Se da lectura de un oficio del Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería, en petición de agua de carga ó presión para utilizarla en los retretes de dicha Academia, y se acuerda por unanimidad que se hagan las obras necesarias á llevar á la referida Academia las aguas de la cañería de presión de la calle de San Francisco.

Escuela de Adultos.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar á la Comisión

de Fomento, segunda sección, para que continúe sus gestiones referentes á la busca de local para la Escuela de adultos y también para que disponga las obras necesarias á la instalación de la referida Escuela de adultos, para que pueda inaugurarse ésta el día 2 de Octubre próximo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.756'50 pesetas, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 1899, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Aguas.—Se da cuenta del expediente instruido por virtud de instancia de D. José Moro, sobre servidumbre de aguas, y se acuerda por unanimidad que pase este asunto á nuevo informe de la Comisión de Gobernación.

Obras.—Se lee un oficio del Sr. Arquitecto municipal, proponiendo que las tapas de piedra granito que cubren el engargolado del Acueducto, se sustituyan por otras de pizarra, cuyo coste será de 150 pesetas, y se acuerda la ejecución de la obra que se propone.

Aguas.—El Sr. Ingeniero Agrónomo solicita una pequeña merced de agua para el laboratorio agrícola, y se acuerda pase el asunto á la Comisión de Industrias.

Subasta.—Se da cuenta del expediente de subasta para la venta de cien fanegas de trigo del Pósito, de las que ha sido rematante D. Vicente González, y se acuerda por unanimidad aprobar tal subasta y adjudicarla definitivamente al González.

Extractos.—La Secretaría presenta los de las sesiones celebradas en el mes de Julio último, y se acuerda aprobarlos y que se inserten en el Boletín oficial.

Distribución de fondos.—Se da cuenta de la formada para el pago de obligaciones del mes de Octubre y anteriores, y se acuerda por unanimidad aprobarla.

Instrucción pública.—Se lee una instancia de D.ª Satura Mi-gueláñez y D.ª Encarnación Polo, solicitando se las aumente la subvención, como profesoras de 1.ª enseñanza, y se lee también el informe de la Comisión en sentido de que se aumente con 200 pesetas anuales de subvención á cada una de las señoras recurrentes, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Idem.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el informe de la Comisión de Fomento para que se hagan las



obras necesarias en la Escuela práctica de niñas agregada á la Normal, y en la Normal de Maestros para iguales fines.

Idem.—Se leen los informes emitidos en los presupuestos supletorios formados por la señora Regente de la Escuela Normal de Maestras y los del Sr. Regente de la de Maestros, y se acuerda por unanimidad aprobarlos.

Idem.—La señora Maestra de la Escuela de niñas del Centro solicita se ejecuten unas obras en su habitación, y se acuerda en vista del informe de la Comisión de Fomento, que se ejecuten las obras que se piden.

Idem.—La Comisión de Fomento emite informe acerca de lo prescrito en el artículo 2.º del Reglamento de las Escuelas graduadas, en sentido de ser innecesaria la que con fecha 23 de Septiembre se acordó crear, y se acuerda por unanimidad aprobar el informe de la Comisión.

Pósito.—Se da cuenta de unas instancias solicitando la renovación de escrituras, sin otra entrega que la de creces de las tanegas recibidas, y se acuerda por unanimidad aprobar el informe que emite la Comisión, y que se lleven á efecto las renovaciones pretendidas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 10.802 pesetas, 19 céntimos, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 4 de Octubre de 1899, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Ramírez y Díaz, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Instrucción pública.—Se da cuenta del expediente referente á los Maestros auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales y del informe de la Comisión, y se acuerda que pase el asunto á nuevo estudio de la referida Comisión.

Aguas.—La Comisión de Industrias informa en sentido de que se conceda á D. Agapito Santos, D. Vicente Morales, don Hilario Barbero y D.ª Celestina González, las mercedes de agua que solicitan, y se acuerda por unanimidad aprobar dicho informe.

Transferencias.—Se lee el proyecto de transferencia que presentan las Comisiones de Hacienda, Fomento y Presupuestos, formado con el fin de poder atender á la clase jornalera en el próximo invierno, y se acuerda por unanimidad aprobar tal proyecto de transferencia y que se tramite legalmente.

Propios.—Se da cuenta del informe que emite el Negociado

en la instancia presentada por D. Carlos Larios Nágera, en solicitud de que se le otorgue escritura de venta de una parcela, y se acuerda pase el asunto á la Comisión de Propios.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 16.560 pesetas, 46 céntimos, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 11 de Octubre de 1899, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Ramírez y Díaz, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Cumplidos.—Se lee una comunicación del Sr. Director de la Academia de Artillería, expresando su sincero agradecimiento por el acuerdo de conducir las aguas á aquel establecimiento, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Venta de mula.—Se lee un oficio del Profesor Veterinario, D. Fidel Herrero, fijando el precio de 200 pesetas, para la subasta de la mula llamada "Portuguesa", y se acuerda por unanimidad que se realice la venta en pública subasta de la mencionada mula por el precio fijado.

Pósito.—El Ayuntamiento acuerda á propuesta del Sr. Presidente que se haga el reparto del trigo del Pósito, á seis fanegas por individuo, de los comprendidos en las instancias presentadas hasta el día, y con respecto á los que lo soliciten nuevamente, informe la Comisión, y dé cuenta al Ayuntamiento.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.081 pesetas, 85 céntimos, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1899, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Ramírez y Díaz, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Instrucción pública.—El Ayuntamiento procedió á la elección de tres Sres. Concejales para la terna que se ha de remitir al Sr. Gobernador civil á fin de que designe vocal para la Junta provincial de Instrucción pública, resultando elegidos D. Juan Cárdenas Burgos, D. Francisco Santiuste y D. Braulio Manuel Matos.

Sancti-Spiritus.—Se lee un par-

te del conserje del mismo, Basilio Velasco, dando cuenta de que á las cuatro de la tarde del día 13, se ha despedido voluntariamente del establecimiento el asilado Eusebio Martín Llorente, y se acuerda que por la Comisión de Sancti-Spiritus, se averigüen las causas respecto de los hechos que se denuncian en el parte del Conserje.

Vacuna.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad á propuesta del Sr. Médico Decano de los titulares, que se proceda á la vacuna y revacuna, y se anuncie como en años anteriores.

Cesión.—La Comisión de propios informa en una instancia de D. Angel García Sánchez, en sentido de que se le ceda gratuitamente el terreno que solicita para el establecimiento de un puente, y se acuerda por unanimidad aprobar tal informe.

Propios.—Se da cuenta de una instancia de D. Carlos Larios, en solicitud de que se le otorgue la escritura de venta de un terreno que le fué cedido en 1865, y el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado, y autorizar al señor Alcalde para que otorgue la escritura solicitada.

Matadero.—Se lee una instancia suscrita por varios tablajeros denunciando hechos que suponen cometidos por el Sr. Administrador del Matadero, y se lee el informe que sobre este asunto emite la Comisión de Gobernación, proponiendo se desestime en absoluto la referida instancia, y se acuerda por mayoría aprobar tal informe, constituyendo la minoría los Sres. Higuera y Matabuena.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 5.230 pesetas, 8 céntimos, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 26 de Octubre de 1899, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Ramírez y Díaz, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior, y se aprueba por unanimidad.

Subasta.—Se da cuenta de que la celebrada el día 14 para la construcción de una Sala de Escuela en el Solar de los Huertos, se adjudicó provisionalmente á D. Luis de Andrés, como mejor postor, y se acuerda aprobar tal subasta y adjudicársela definitivamente.

Cebada.—El Ayuntamiento acuerda por unanimidad á propuesta de la Comisión de Hacienda, adquirir de una sola vez la cebada y paja necesaria para alimentar durante el año el ganado mular del Ayuntamiento.

Subvención.—Se lee una instancia de D.ª Antonia Cabrero

Martín, Maestra Superior, establecida en la Escuela de Santa Eulalia, solicitando se la subvencione con alguna cantidad de fondos municipales, y se acuerda que pase á informe de las Comisiones de Fomento 2.ª sección y de Presupuestos.

Distribución de fondos.—Se presenta la formada para el pago de obligaciones del próximo mes de Noviembre y anteriores, y se acuerda por unanimidad aprobarla.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.065'38 pesetas, y se acuerda quedar enterado.

Segovia 22 de Noviembre de 1899.—El Secretario accidental, Eusebio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Ramírez.

*Alcaldía de San Miguel de Bernuy.*

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia al público por medio del presente por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dicha plaza tiene asignadas 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el indicado plazo, acreditando además su aptitud con los documentos que fueren necesarios.

San Miguel de Bernuy 14 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pascual Gómez.

**SUBASTA EXTRAJUDICIAL.**

El día 10 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. A. de A. Rodríguez, situada en esta ciudad, calle de Juan Bravo, núm. 35, principal, la subasta pública extrajudicial de las dos fincas siguientes:

Una casa en esta capital, barrio de San Lorenzo, calle del Puente de este nombre, sin número según el título; que linda N. y M., casa de Doña Rosa Gimeno; P., ejidos del Ayuntamiento, y frente, calle del Puente de San Lorenzo.

Y otra en el mismo barrio y calle, también sin número según el título; que linda á N., con el río Eresma; M. y P., la antes deslindada, y frente, la calle.

Ambas bajo el tipo de 23.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaría.

**PARA LAS NAVIDADES.**

Especialidad en vinos de mesa, Valdepeñas, Rueda, Montilla, Jerez, Málaga, Cariñena y Moscatel. Aguardientes de Chinchón.

¡¡NO CONFUNDIRSE!!

Vicente Díaz.—Azoguejo, 7.

*Debajo de los soportales, SEGOVIA.*

**IMPRENTA PROVINCIAL.**